

SJD 1340

Ingeniero:
ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital
E.S.D.

ASUNTO: Remisión de documentos para la firma.

Cordial saludo.

Por encontrarse ajustado a derecho, de acuerdo con la revisión jurídica realizada por esta Secretaría, anexo a la presente estamos enviando el documento que se relacionan en el cuadro, con la finalidad de que sean firmado y devuelto a la dependencia que se indica, para mayor agilidad en los procesos

DOCUMENTO	TRAMITE	REMITIR A
Exposición de Motivos "Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para financiar los proyectos de inversión denominados 'Recuperación y Mejoramiento Todos al Parque' y 'Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos', y se dictan otras disposiciones.	Firma Alcalde	Secretaria Juridica
Acta de consejo distrital de política fiscal Codfis-del día 08 del mes de abril de dos mil veinticinco (2025),	Firma Alcalde	Secretaria Jurídica
Acta de reunión consejo de gobierno alcaldía distrital de barranquilla el día veintidós (22) del mes de mayo	Firma Alcalde	Secretaria Jurídica


MARGINE CEDEÑO GOMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Proyectó: Andrea Ramirez SJD
Revisó: Guillermo Acosta Asesor SJD
Anexo: Lo anunciado

13/11/25
12:53

Barranquilla, noviembre de 2025

Honorable

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Atte. Andrés Felipe Ortiz Hernández.

Presidente.

Asunto: Exposición de motivos del proyecto de Acuerdo:

“Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales para financiar los proyectos de inversión denominados ‘Recuperación y Mejoramiento Todos al Parque’ y ‘Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos’, y se dictan otras disposiciones.

Señor presidente, Honorables concejales.

A través de la Presidencia de la Corporación Distrital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y el artículo 4.º de la Ley 1617 de 2013 **el suscrito Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla** presenta a su consideración el presente proyecto de Acuerdo, por el cual se solicita la autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, destinados a garantizar la ejecución de los proyectos *“Recuperación y Mejoramiento Todos al Parque”* y *“Mantenimiento, Adecuación y Administración de los escenarios deportivos”*.

La propuesta se sustenta en el marco normativo vigente, especialmente en la Ley 1483 de 2011, se encuentra articulada con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, y fue avalada por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS y el Consejo Distrital de Gobierno, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, Acuerdo 012 de 2019.

1. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ACUERDO.

El presente Proyecto de Acuerdo tiene como objetivo autorizar al Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, en los términos establecidos por la Ley 1483 de 2011, el Acuerdo Distrital 012 de 2019 y el procedimiento avalado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS, con el fin de garantizar la ejecución del proyecto estratégico ***“Recuperación y mejoramiento Todos al Parque”***, enmarcado en la Línea Estratégica *Ciudad Dinámica* y el componente *“Espacio Público y Ambientes Urbanos”* y el proyecto ***“Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos”*** enmarcado en la Línea Estratégica *Ciudad Segura y Solidaria* y el componente *“Recreación y Deportes”* del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 *“Barranquilla A Otro Nivel”*.

Esta autorización tiene como propósito asegurar la continuidad y sostenibilidad de una política pública que promueve la transformación del espacio público en un entorno de integración social, accesibilidad universal, sostenibilidad ambiental y desarrollo territorial equilibrado.

A su vez, el proyecto incorpora una dimensión educativa esencial, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Constitución Política, al reconocer el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes fundamentales de la formación integral y la cultura ciudadana. En consecuencia, el proyecto *“Recuperación y mejoramiento Todos al Parque”* es un instrumento pedagógico y comunitario que fomenta la participación ciudadana, los hábitos saludables, la convivencia pacífica, el desarrollo físico, cognitivo y emocional de los habitantes del Distrito de Barranquilla, mediante la generación de espacios seguros, incluyentes y apropiados para el ejercicio pleno de los derechos a un ambiente sano, al deporte, la recreación, la cultura como parte de la educación.

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

A continuación, se procede a presentar la sustentación jurídica, técnica y presupuestal de los proyectos antes mencionados, exponiendo de manera clara sus contextos, alcances y justificación, según se detalla a continuación:

2.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE “MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN TODOS AL PARQUE”

Esta iniciativa se enmarca específicamente en la necesidad de garantizar el seguimiento y continuidad del proyecto *“Mantenimiento y Recuperación Todos al Parque”*, dada su importancia estratégica y su impacto estructural en el desarrollo social, ambiental y urbanístico del Distrito de Barranquilla. El programa constituye una de las políticas públicas más significativas del gobierno distrital en materia de transformación del espacio público, sostenibilidad urbana y mejoramiento de la calidad de vida de los barranquilleros.

La continuidad del programa “Todos al Parque” se articula de manera integral con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 *“Barranquilla A Otro Nivel”*, específicamente dentro de la Línea Estratégica *Ciudad Dinámica*, y constituye una intervención prioritaria orientada a consolidar entornos accesibles, seguros, incluyentes y sostenibles. Su propósito es fomentar la integración social, el uso adecuado del espacio público y el respeto por el entorno natural, en coherencia con los artículos 52, 70, 71 y 79 de la Constitución Política, que consagran los derechos a la recreación, al deporte como parte de la educación; el acceso a la cultura y al conocimiento y el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano.

Este proyecto emblemático, que forma parte del conjunto de iniciativas estratégicas definidas en el artículo 6 del Plan de Desarrollo, materializa una política pública multisectorial con impacto en diversos ámbitos: salud pública, bienestar psicosocial, seguridad urbana, cultura ciudadana, recreación y educación. En este sentido, se promueve la transformación del espacio público en un escenario de inclusión social, donde convergen actividades deportivas, culturales y educativas orientadas a la

formación integral de los ciudadanos, conforme a los principios establecidos por el ordenamiento constitucional.

Desde su creación, “Todos al Parque” ha sido una estrategia efectiva para recuperar, dignificar y democratizar el acceso al espacio público. En su actual fase de madurez, el proyecto avanza hacia una nueva dimensión institucional: *‘la sostenibilidad operativa y funcional de los parques, bulevares, plazas y zonas verdes intervenidos, a través de acciones de limpieza, mantenimiento integral, administración y promoción de actividades comunitarias’*. Esta fase no solo asegura la conservación de la infraestructura pública, sino que garantiza su disponibilidad continua como bien colectivo destinado al ejercicio del deporte, la recreación, la expresión cultural y la educación ciudadana.

La consolidación del programa implica también su articulación con la responsabilidad del Distrito de Barranquilla en materia de recreación y deporte como parte integral de la educación y como gasto público social, mediante la promoción de escuelas de formación deportiva, jornadas culturales, festivales, ferias pedagógicas, y otros eventos de participación comunitaria que integran el aprendizaje con la convivencia pacífica y el aprovechamiento del tiempo libre. De este modo, el espacio público recuperado se convierte en un escenario pedagógico vivo que complementa el sistema educativo formal, reduce las brechas de acceso a oportunidades de desarrollo y fortalece el tejido social.

De manera especial, el proyecto incorpora una dimensión educativa esencial al materializar espacios que permiten el ejercicio efectivo del derecho al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política. En efecto, los parques del programa “Todos al Parque” funcionan como entornos pedagógicos no formales en los que se promueve la formación integral de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad, a través de actividades lúdicas, físicas, culturales y comunitarias que fortalecen los vínculos ciudadanos, los hábitos saludables, la participación activa y la convivencia. Estos espacios constituyen instrumentos de educación ciudadana y desarrollo personal, en los que el espacio público se resignifica como aula abierta y escenario de inclusión.

En consecuencia, la autorización de las vigencias futuras excepcionales solicitadas resulta esencial para garantizar la ejecución oportuna del proyecto “Recuperación y mejoramiento Todos al Parque”, clasificado como gasto público social y debidamente viabilizado en el banco de proyectos del Distrito. Esta autorización permite asumir compromisos que afectan presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en la vigencia en curso, conforme al artículo 1° de la Ley 1483 de 2011, asegurando la continuidad del cronograma de intervenciones físicas y comunitarias, conforme a la siguiente distribución de recursos:

Año	Inversión valor por Año (COP) cifras en millones	Gerencia de proyecto
2025	\$39.342	\$ 3.147
2026	\$28.245	\$ 2.260
2027	\$ 20.612	\$ 1.649

2028	\$ 15.719	\$ 1.258
2029	\$ 16.994	\$ 1.359
2030	\$ 21.365	\$ 1.709
2031	\$ 30.274	\$ 2.422
2032	\$ 32.927	\$ 2.634
TOTAL	\$ 205.478	\$ 16.438

Esta autorización se solicita en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1483 de 2011 garantizando que la ejecución del proyecto se realice de manera fiscalmente responsable, bajo criterios de sostenibilidad y consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito, tal como ha sido validado por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS.

2.1.1

DIAGNÓSTICO Y PRESENTACION DEL PROYECTO

“RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO TODOS AL PARQUE”.

Desde el año 2012, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha desarrollado un proceso sostenido de transformación urbana mediante la recuperación de más de 2.500.000 metros cuadrados de espacio público, distribuidos en 327 áreas entre parques, plazas, bulevares y zonas verdes. Esta política pública ha consolidado el sistema de espacios públicos como componente estructural del territorio y como herramienta de cohesión social, desarrollo comunitario y mejoramiento de la calidad de vida.

El programa *Todos al Parque* ha sido reconocido por su impacto favorable en la apropiación ciudadana del espacio público, la generación de entornos seguros, inclusivos y accesibles, y el fortalecimiento de las dinámicas barriales. No obstante, el avance alcanzado plantea un reto institucional de gran magnitud: *garantizar la sostenibilidad funcional, operativa y comunitaria de estas infraestructuras, asegurando su mantenimiento integral y su uso continuo con enfoque pedagógico, cultural y deportivo.*

En su fase actual de consolidación y sostenibilidad, el programa responde a una necesidad estructural en tres ejes fundamentales:

- Infraestructura deportiva y recreativa:

Se requiere asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de canchas múltiples, gimnasios biosaludables, juegos infantiles, pistas y senderos, garantizando condiciones seguras y funcionales para el desarrollo de actividades físicas y recreativas. Estos espacios no solo promueven hábitos de vida saludable, sino que albergan escuelas de formación deportiva en disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol, patinaje y atletismo, dirigidas a niños, niñas y adolescentes como parte de su formación integral. Estas acciones dan aplicación directa al artículo 52 de la Constitución Política, que reconoce el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos fundamentales vinculados al proceso educativo y por tanto constituyen gasto público social.
- Equipamiento urbano:

El mantenimiento del mobiliario urbano —bancas,

luminarias, señalización, bebederos, juegos y elementos de sombra— es indispensable para conservar su funcionalidad, prevenir riesgos y promover un ambiente seguro y digno. Este mobiliario facilita la realización de actividades culturales, actos cívicos y encuentros comunitarios que contribuyen a la formación ciudadana, el fortalecimiento de la identidad barrial y la apropiación del espacio público como lugar de encuentro, aprendizaje y convivencia.

- **Ampliación y conservación del espacio público:** Las zonas verdes, áreas ajardinadas y superficies duras requieren intervenciones constantes en limpieza, jardinería técnica, control fitosanitario, poda y adecuaciones. Además de sus beneficios ambientales y paisajísticos, estos espacios sirven como escenarios para la realización de eventos pedagógicos al aire libre, ferias escolares, jornadas de lectura, actividades de sensibilización ambiental y promoción de la cultura ciudadana, orientados al aprendizaje comunitario e intergeneracional.

La presión constante sobre estas áreas por el uso intensivo, el paso del tiempo, factores climáticos, el vandalismo y el uso inadecuado exige una política sostenida de mantenimiento correctivo y preventivo. La pérdida de funcionalidad de estas infraestructuras compromete no solo la imagen urbana, sino también su rol como plataformas educativas no formales, donde se promueven valores como la corresponsabilidad, el respeto, la convivencia y la participación de la comunidad.

De otro lado, debemos resaltar que Barranquilla ha sido reconocida como la Ciudad Verde de Colombia, gracias al impacto del programa *Todos al Parque*, que ha democratizado el acceso al espacio público. De acuerdo con datos del programa *Barranquilla Cómo Vamos*, al año 2024 el 93 % de los hogares se encuentra a menos de diez minutos de un parque. Esta cifra evidencia no solo el alcance físico de la política pública, sino su vocación de equidad territorial y acceso universal a los derechos culturales, educativos y deportivos.

Así, el mantenimiento del sistema de parques debe comprenderse no solo como un imperativo técnico y presupuestal, sino como una decisión educativa y cultural de alto impacto, que fortalece las capacidades ciudadanas, estimula el desarrollo humano integral y amplía las oportunidades de formación y participación en la vida pública.

Por lo tanto, el respaldo del Honorable Concejo Distrital, mediante la autorización de vigencias futuras excepcionales, es indispensable para garantizar la financiación estable y oportuna de las actividades necesarias para preservar la infraestructura existente, asegurar la continuidad de los procesos educativos y culturales que allí se desarrollan, y proteger la inversión social que representa este programa emblemático para la ciudad.

2.1.2 JUSTIFICACION DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE PARQUES CONTEMPLADO EN EL PROYECTO “TODOS AL PARQUE”

El mantenimiento integral de parques, plazas y bulevares, contemplado en el proyecto *“Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque”*, constituye una necesidad estratégica del Distrito de Barranquilla orientada a garantizar la sostenibilidad de una política pública de espacio público recreativo que ha

transformado más de 2.500.000 m² urbanos. Este sistema no solo fortalece la cohesión barrial y mejora la calidad de vida urbana, sino que también es un escenario de desarrollo humano en su dimensión educativa, social y cultural.

En armonía con el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, el mantenimiento y la recuperación progresiva de los parques, plazas y bulevares del Distrito se articulan con los programas del componente “Educación inclusiva, innovadora y sostenible”, en particular con el programa “Más educación para la vida” y el eje “Más deporte para todos”. Esta política pública permite proyectar los parques como verdaderas escuelas abiertas de ciudadanía, salud, convivencia y formación integral, en las que convergen procesos educativos, deportivos y sociales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de todos los sectores, en coherencia con los fines esenciales del Estado (artículo 2 de la Constitución) y el derecho al deporte y la recreación como parte de la educación (artículo 52 ibídem).

En este marco, la dimensión inclusiva de la educación encuentra un desarrollo normativo específico en el **Acuerdo Distrital No. 0004 de 2024**, “Por medio del cual se dictan directrices para la implementación de adecuaciones y mobiliarios inclusivos para niños, niñas y adolescentes con trastornos del neurodesarrollo, neurocognitiva, motoras y sensoriales (Espectro Autista, Síndrome de Down, Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, Parálisis Cerebral, sordos y ciegos, entre otros) para el uso de los parques y espacios públicos del Distrito de Barranquilla y se dictan otras disposiciones”.

El mencionado Acuerdo Distrital desarrolla de manera concreta los principios de igualdad real y efectiva, inclusión social y accesibilidad universal consagrados en los artículos 13, 44, 47 y 52 de la Constitución Política, y se articula con las metas del Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla A Otro Nivel”, en sus líneas estratégicas *Ciudad Dinámica* y *Ciudad Segura y Solidaria*. De esta manera, el Distrito asume la inclusión educativa y recreativa como política pública permanente, orientada a garantizar el acceso efectivo de la población infantil y adolescente con discapacidad o condiciones del neurodesarrollo a los parques, plazas y bulevares, promoviendo su participación activa en entornos seguros, accesibles y pedagógicamente significativos.

La integración de este enfoque de accesibilidad con los programas educativos del Plan de Desarrollo reafirma que el espacio público debe responder a las necesidades de todos los ciudadanos, sin discriminación. Por tanto, los parques no solo deben mantenerse en condiciones óptimas, sino también adecuarse con criterios de accesibilidad universal, garantizando que todos los niños y niñas, sin importar su condición, puedan aprender, jugar y convivir en igualdad de condiciones. Esta convergencia normativa y programática entre el Plan de Desarrollo y el Acuerdo 0004 de 2024 ratifica el compromiso del Distrito con una educación más equitativa, incluyente y sensible a la diversidad, donde el diseño del entorno urbano se convierte en una herramienta pedagógica para la formación de una sociedad más justa y respetuosa de las diferencias.

Los parques y escenarios públicos intervenidos en el marco del programa “Todos al Parque” constituyen mucho más que infraestructura urbana; son auténticas plataformas de aprendizaje, cultura y bienestar social, concebidas para promover la integración comunitaria y el desarrollo humano. En particular, estos espacios resultan fundamentales para la ejecución del **Proyecto 13.2.3 del Plan Distrital de**

Desarrollo 2024–2027 que contempla el **fortalecimiento de las Escuelas de Formación Deportiva en el Distrito**, orientadas a la práctica permanente del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre como componentes esenciales de la educación integral. De esta manera, el Distrito consolida una política pública convergente entre educación, deporte, cultura y espacio público, en coherencia con los 67 y 70 de la Constitución Política, que establecen el deber estatal de garantizar el acceso a la educación, la cultura y el deporte como instrumentos de inclusión, convivencia y desarrollo social.

El objetivo del citado proyecto es consolidar un modelo de formación deportiva integral, dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes escolarizados de las cinco localidades de Barranquilla. Este enfoque no se limita a la enseñanza técnica de disciplinas como fútbol, baloncesto, voleibol o atletismo, sino que incorpora la formación en valores esenciales como la disciplina, el respeto, el trabajo en equipo, la sana competencia y la superación personal. Se trata de formar ciudadanos íntegros desde el deporte, promoviendo su desarrollo físico, emocional y social mediante procesos sistemáticos, orientados por entrenadores pedagógicamente cualificados.

El cumplimiento de este propósito educativo requiere una infraestructura segura, accesible y en condiciones óptimas de uso. En tal sentido, las actividades de mantenimiento programadas —como la pintura de señalización deportiva, la nivelación de canchas, la reposición de grama sintética y caucho en áreas de impacto, y la reparación de juegos infantiles y estaciones biosaludables— no son simples acciones de conservación física. Representan, en realidad, una condición habilitante para garantizar la calidad de la experiencia pedagógica y la permanencia efectiva de niños y jóvenes en programas formativos no escolares.

Además, la inversión en mantenimiento integral asegura que estos espacios se mantengan como entornos dignos, estimulantes y protectores, lo cual contribuye a la reducción de brechas sociales y territoriales en el acceso al deporte y la recreación. Se fortalece así el principio de equidad territorial y se habilitan escenarios de encuentro comunitario, aprendizaje colectivo y convivencia pacífica.

En este orden de ideas, el mantenimiento planificado y sistemático de los parques y escenarios deportivos debe ser comprendido como parte inseparable de la política de educación integral, cultura ciudadana y desarrollo humano. Esta visión coherente con el artículo 52 de la Constitución Política —que reconoce el deporte, la recreación y la cultura como dimensiones del proceso educativo— permite justificar la inversión pública con enfoque social, pedagógico y territorial, dentro del marco de un gasto público social eficiente y sostenible.

Así mismo, el programa **“Ciudad Cultural”**, a través del **Proyecto 15.2.1 “Implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural”**, encuentra en los parques, plazas y bulevares del Distrito no solo espacios de esparcimiento pasivo, sino verdaderos territorios pedagógicos de creación, aprendizaje y expresión colectiva. La intervención física, el mantenimiento sistemático y la gestión cultural activa de estos espacios permiten su resignificación como aulas abiertas de cultura viva, donde confluyen la enseñanza artística no formal, la apropiación simbólica del espacio público y el fortalecimiento del tejido social y comunitario. Esta visión se enmarca en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, que reconocen la cultura como fundamento de la nacionalidad

y obligan al Estado a garantizar el acceso y la participación en la vida cultural, promoviendo la investigación, la creatividad y la diversidad como expresiones del desarrollo humano integral.

Estos entornos constituyen escenarios idóneos para descentralizar la oferta cultural del Distrito, llevando talleres de danza, música, teatro, lectura, pintura y artes circenses directamente a los barrios, comunas y localidades. A través de estas acciones, el Estado garantiza el acceso equitativo a los bienes culturales, especialmente para las poblaciones históricamente excluidas de los circuitos culturales tradicionales, incluyendo niños, niñas, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad.

Las actividades culturales desarrolladas en plazas y parques fomentan además la oralidad, la memoria colectiva y la identidad barrial, generando procesos de diálogo intergeneracional y circulación del conocimiento comunitario. La promoción de festivales pedagógicos, conciertos didácticos, cine al aire libre, encuentros de cuentería y bibliotecas itinerantes convierten el espacio urbano en una plataforma de aprendizaje continuo y de expresión libre.

De otro lado, la **inversión pública en grama natural, iluminación, cerramientos, andenes, graderías y mobiliario urbano** no solo mejora la infraestructura física, sino que crea condiciones dignas para la permanencia y el disfrute del arte en el espacio público. Asimismo, la disposición de tarimas móviles, señalética inclusiva y zonas de lectura al aire libre contribuye a transformar los parques en espacios multiescalares de encuentro cultural, que articulan el derecho a la educación, el arte y la participación ciudadana.

En esa medida, el fortalecimiento del sistema cultural distrital desde el espacio público se alinea con los principios constitucionales de promoción del acceso a la cultura (artículo 70 de la Constitución Política), y se complementa con el principio de gasto público social eficiente. Los parques, en este contexto, son catalizadores de aprendizajes sociales, estéticos y cívicos, donde se forma ciudadanía, se resignifica la vida en comunidad y se promueve la inclusión a través del arte.

La política de mantenimiento sostenido también fortalece la formación en valores, la disciplina, el trabajo en equipo, el cuidado colectivo del espacio público y la apropiación social de los bienes comunes. En este sentido, se vincula con el enfoque de formación integral previsto en el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el deporte, la cultura y la recreación como componentes de la educación, y se alinea con el principio de gasto público social prioritario establecido en el artículo 350 ibidem.

En suma, **el plan de inversión progresiva a ocho años para la recuperación y mantenimiento de parques y plazas no solo responde a un criterio de sostenibilidad urbana, sino que encarna un compromiso con la educación no formal, la recreación activa y la inclusión cultural.** Por ello, el mantenimiento de estos espacios no debe concebirse únicamente como una tarea operativa, sino como una estrategia de continuidad para garantizar que la infraestructura recuperada siga siendo escenario de aprendizaje, salud, creatividad y formación ciudadana para todas las edades.

El mantenimiento de parques, plazas y bulevares se centra en la conservación y mejora de espacios recreativos y deportivos mediante la ejecución de actividades clave organizadas por componentes.

A continuación, se analiza cada una de las actividades en términos de impacto, unidad de medida y relevancia en el mantenimiento urbano.

Infraestructura Deportiva y Recreativa:

Grama Sintética Infantil (m²): Se requiere para mantener áreas de juego seguras y con menor impacto para los niños. La reposición y limpieza son clave para evitar deterioro prematuro.

Caucho (m²): Utilizado en superficies de juegos y áreas de impacto, su mantenimiento garantiza la seguridad y la durabilidad.

Pintura Deportiva (m²): Fundamental en la señalización de canchas y áreas deportivas, su mantenimiento mantiene la funcionalidad y estética.

Placa Cancha Obra Civil (m²): Hace referencia a la construcción y mantenimiento de canchas, lo que implica reparaciones estructurales y nivelaciones periódicas.

Cancha Arena (m²): Espacios recreativos que requieren limpieza, nivelación y reposición de material para evitar erosión y garantizar su uso adecuado.

Infraestructura de Seguridad y Protección:

Cerramiento Electrosoldado (m²): Cercas metálicas que protegen las áreas recreativas. Su mantenimiento incluye soldaduras, repintado y reposición de tramos.

Nylon (m²): Puede usarse en redes de canchas deportivas o delimitaciones temporales, su reposición evita desgaste y riesgo de accidentes.

Equipamiento Urbano:

Bio-saludables (u): Equipos de ejercicio al aire libre que requieren lubricación, inspección de piezas móviles y reposición en caso de vandalismo o desgaste.

Juegos Infantiles (u): Elementos clave en los parques, su mantenimiento abarca inspección de estructuras, pintura y reemplazo de piezas desgastadas.

Ampliación y Conservación de Espacios:

Grama Deportiva (m²): Espacios de césped natural en parques y canchas requieren riego, corte y control de plagas para mantener su estado óptimo.

Mejoramiento y/o Ampliación de Espacios (m²): Incluye la adecuación de áreas verdes, senderos y mobiliario urbano, contribuyendo a la modernización y expansión de los parques.

Apoyo Insumos para Arreglos Menores (Año): Presupuesto asignado para reparaciones pequeñas como pintura, reposición de tornillería, limpieza.

2.1.3 DISTRIBUCIÓN Y EVOLUCIÓN PROGRAMADA DE LA INVERSIÓN

La estrategia financiera del proyecto “Recuperación y mejoramiento Todos al Parque” contempla una asignación escalonada de recursos, priorizando el mantenimiento de espacios existentes y permitiendo una expansión progresiva de la infraestructura recreativa distrital. Conforme a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla A Otro Nivel”, esta estructura responde a una lógica de sostenibilidad física y comunitaria de los parques públicos, articulada a la política pública de gasto público social en recreación, salud y educación.

Distribución de Recursos por Componente del Proyecto “Recuperación y mejoramiento Todos al Parque”.

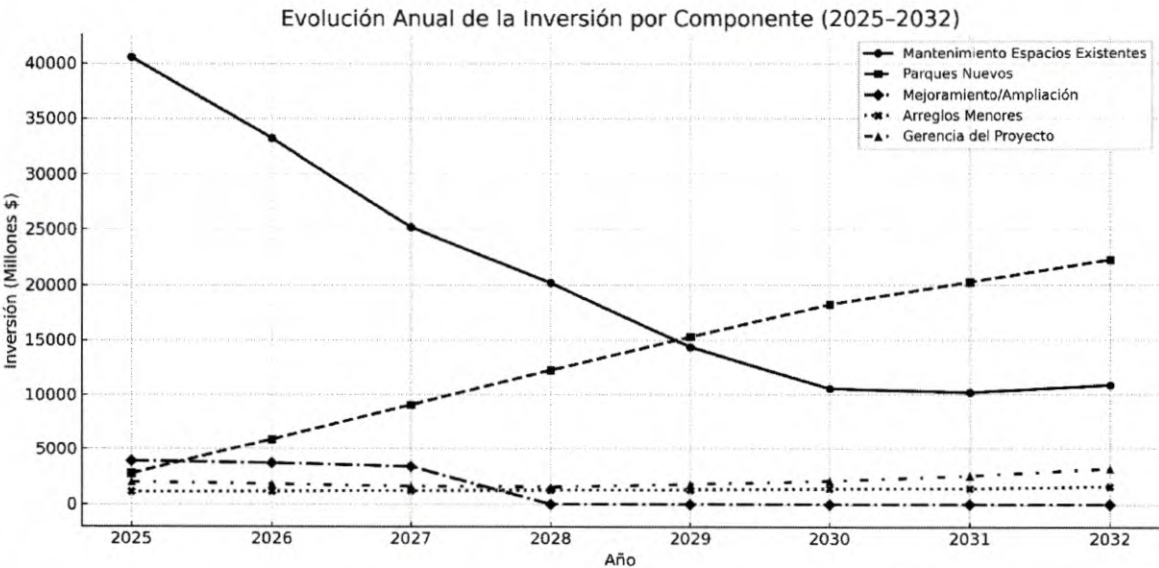
Componente	Inversión (Millones \$)	Porcentaje (%)
Mantenimiento de Espacios Existentes	123.049	59,9 %
Mantenimiento de Obras de Parques Nuevos	64.881	31,5 %
Mejoramiento y/o Ampliación de Espacios	9.145	4,4 %
Apoyo e Insumos para Arreglos Menores	8.403	4,1 %
Gerencia del Proyecto	16.438	8,0 %

Como se evidencia, el mayor peso presupuestal recae en el **mantenimiento de espacios existentes**, con un 59,9 % del total, lo que ratifica el enfoque preventivo y conservador de la política. En segundo lugar, la línea de **construcción de nuevos parques representa** un 31,5 %, seguida por **intervenciones específicas de mejoramiento o ampliación** (4,4 %), **arreglos menores** (4,1 %) y **costos de gerencia del proyecto** (8,0 %).

La programación anual revela una **estrategia escalonada**: durante los primeros tres años (2025–2027) se prioriza el mantenimiento intensivo de infraestructura existente, con una inversión decreciente de \$33.304 millones a \$16.132 millones. Paralelamente, se inicia la construcción de 30 nuevos parques por año, con una inversión que crece sostenidamente hasta alcanzar su punto máximo en 2031 (\$18.283 millones), reflejando el aceleramiento de la expansión territorial en la segunda mitad del periodo.

El componente de mejoramiento y ampliación se concentra exclusivamente entre 2025 y 2027, en tanto que los arreglos menores mantienen una inversión estable en torno a \$972–\$1.249 millones anuales, garantizando el soporte logístico cotidiano.

Finalmente, la gerencia del proyecto presenta una dinámica inversa: disminuye en los primeros años hasta \$1.258 millones en 2028, para luego aumentar progresivamente hasta \$2.634 millones en 2032, consolidando así la capacidad operativa institucional del programa.



Este esquema presupuestal asegura una transición ordenada desde la conservación de la infraestructura hacia su expansión y sostenibilidad, reflejando

una política pública coherente con el propósito de consolidar a Barranquilla como una ciudad saludable, activa y socialmente cohesionada.

El plan sigue una estrategia equilibrada: primero se da mantenimiento a parques existentes, luego se expande la infraestructura y finalmente se ajustan las necesidades de renovación. La inversión prioriza el mantenimiento inicial y la expansión gradual, asegurando que los espacios recreativos sean sostenibles en el tiempo.

CONCEPTOS	Año 1 2025	Año 2 2026	Año 3 2027	Año 4 2028	Año 5 2029	Año 6 2030	Año 7 2031	Año 8 2032	TOTAL
Mantenimientos espacios existentes 2024 327 espacios Grama Sintética Infantil [m2] Caucho [m2] Cerramiento Electrosoldado [m2] Pintura Deportiva [m2] Biosaludables [u] Juegos Infantil [u] Placa Cancha Obra Civil [m2] Grama Deportiva [m2] Nylon [m2] Cancha Arena [m2]	\$ 33.304	\$ 21.145	\$ 12.615	\$ 9.944	\$ 8.928	\$ 10.299	\$ 10.677	\$ 16.137	\$ 123.049
Rubro de Mantenimiento para parques que se adicionaran [240 espacios / 30 anuales]	\$ 2.257	\$ 3.093	\$ 3.846	\$ 4.846	\$ 7.067	\$ 9.950	\$ 18.283	\$ 15.540	\$ 64.881
Mejoramiento y /o ampliación de espacios	\$ 2.809	\$ 3.090	\$ 3.245	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.145
Apoyo Insumos para arreglos menores	\$ 972	\$ 916	\$ 906	\$ 930	\$ 999	\$ 1.116	\$ 1.314	\$ 1.249	\$ 8.403
TOTALANUAL	\$ 39.342	\$ 28.245	\$ 20.612	\$ 15.719	\$ 16.994	\$ 21.365	\$ 30.274	\$ 32.927	\$ 205.478
TOTAL ACUMULADO	\$ 39.342	\$ 67.587	\$ 88.199	\$ 103.918	\$ 120.912	\$ 142.277	\$ 172.551	\$ 205.478	\$ 205.478
Gerencia	\$ 3.147	\$ 2.260	\$ 1.649	\$ 1.258	\$ 1.359	\$ 1.709	\$ 2.422	\$ 2.634	\$ 16.438

El mantenimiento y la intervención sistemática de los parques existentes constituye un eje estratégico central del programa “Todos al Parque”, en tanto herramienta de política pública orientada al fortalecimiento del bienestar colectivo y la equidad territorial. Más allá de la construcción de nuevos espacios, el propósito fundamental del programa es garantizar la sostenibilidad física, funcional y social del sistema de parques públicos del Distrito de Barranquilla, asegurando su permanencia como escenarios activos de integración ciudadana, inclusión social y cohesión comunitaria.

Este enfoque integral reconoce que los parques consolidados representan una inversión pública acumulada de alto valor social, ambiental y cultural, así como un patrimonio colectivo que debe ser preservado, optimizado y adaptado a las dinámicas urbanas y sociales del territorio. El mantenimiento oportuno de esta infraestructura permite prevenir su deterioro progresivo, proteger el valor ambiental del espacio público, evitar su deslegitimación ante la ciudadanía y consolidar una política urbana ampliamente reconocida como referente nacional de transformación territorial y recuperación del entorno barrial.

Desde una perspectiva de justicia espacial y equidad en el acceso al gasto público social, la función de los parques existentes es especialmente relevante en contextos urbanos de alta densidad poblacional, donde el espacio público cumple múltiples roles esenciales: recreación, deporte, cultura, integración intergeneracional, cuidado mutuo, y prevención de violencias. Estos espacios actúan como nodos de bienestar comunitario, promueven la corresponsabilidad ciudadana, generan redes de apoyo entre vecinos y amplifican las oportunidades para el desarrollo integral de la niñez, la adolescencia, las personas mayores y las personas cuidadoras.

De manera articulada con los sectores de deporte, educación y cultura, el mantenimiento integral de los parques favorece la continuidad de prácticas pedagógicas al aire libre, el desarrollo de actividades formativas y expresiones artísticas comunitarias, así como la promoción de hábitos de vida saludables. Su intervención no se reduce a la dimensión física de la infraestructura, sino que revitaliza el tejido social, dignifica el entorno urbano, estimula el sentido de pertenencia y promueve el ejercicio efectivo de la ciudadanía.

En consecuencia, el cuidado de los parques existentes no puede entenderse como una acción operativa secundaria o marginal, sino como una estrategia estructural para garantizar la sostenibilidad de una política pública de impacto social. Invertir en el mantenimiento de lo construido implica consolidar los resultados alcanzados, ampliar su cobertura en el tiempo, y garantizar la continuidad de los beneficios asociados al acceso universal, gratuito y equitativo a espacios de recreación, deporte, cultura y aprendizaje. Así, el sistema de parques públicos de Barranquilla se reafirma como expresión concreta del gasto público social, instrumento de inclusión y símbolo de una ciudad que prioriza el bienestar colectivo como principio rector de su desarrollo urbano.

2.1.4 FUNDAMENTOS NORMATIVOS PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO “TODOS AL PARQUE”: EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y SOSTENIBILIDAD URBANA COMO GASTO PÚBLICO SOCIAL EN EDUCACIÓN Y SALUD.

El proyecto “**Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque**”, formulado en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 “*Barranquilla A Otro Nivel*”, encuentra respaldo jurídico en un conjunto de normas constitucionales, legales, locales e internacionales que legitiman su carácter estratégico dentro de la política pública distrital. Su propósito no se limita al mantenimiento físico del espacio público, sino que incorpora funciones esenciales en materia de educación, recreación, cultura, sostenibilidad ambiental y participación ciudadana, en cumplimiento de los principios del gasto público social.

En primer lugar, La Carta Política de Colombia reconoce en su **artículo 52** que la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos sociales de rango constitucional y de aplicación inmediata. En consecuencia, impone al Estado el deber de fomentar estas actividades como parte integral del proceso educativo, al tiempo que señala que su desarrollo constituye gasto público social prioritario. Esta disposición sienta las bases para entender que los parques, canchas, plazas y espacios recreativos no son simples equipamientos urbanos, sino escenarios esenciales para la formación integral, la salud y el bienestar colectivo, cuya existencia y conservación deben ser garantizadas mediante políticas públicas sostenidas.

Este mandato se refuerza en el **artículo 67**, al consagrar que la **educación es** un derecho y un servicio público con función social, cuyo objetivo es asegurar el acceso de todos los ciudadanos al conocimiento, la ciencia, la técnica y los bienes y valores de la cultura. Así, el espacio público adecuadamente dotado y mantenido —como ocurre en el proyecto “Todos al Parque”— se convierte en aula abierta, en extensión de los procesos pedagógicos formales e informales, facilitando el aprendizaje vivencial, el desarrollo de competencias socioemocionales y el ejercicio activo de la ciudadanía.

De manera complementaria, el **artículo 70** de la Carta ordena al Estado promover el acceso a la cultura para todos los colombianos, con pleno respeto a la diversidad y riqueza del país. Este principio conecta directamente con el uso de los parques como plataformas culturales descentralizadas, donde la música, el teatro, la danza, la lectura y otras expresiones artísticas comunitarias encuentran lugar, estímulo y circulación. El entorno urbano, al ser recuperado y apropiado por las comunidades, se convierte en vehículo de identidad, memoria y creación colectiva, democratizando el acceso a los bienes simbólicos y fortaleciendo la cohesión social.

Finalmente, el **artículo 82** impone al Estado el deber de proteger la integridad del espacio público y asegurar su destinación al uso común, privilegiando siempre el interés general sobre el particular. Esta disposición fundamenta jurídicamente toda acción orientada al mantenimiento, mejoramiento, sostenibilidad y defensa del espacio público como bien colectivo, tal como lo contempla el proyecto “Todos al Parque”. La recuperación física, social y ambiental de estos espacios se alinea plenamente con este mandato constitucional, contribuyendo al ordenamiento del territorio, la inclusión y la equidad urbana.

Estos fundamentos constitucionales demuestran que el espacio público, cuando se concibe como lugar para el deporte, la educación, la cultura y la recreación, se convierte en un medio privilegiado para materializar derechos fundamentales, fomentar el desarrollo humano integral y consolidar el tejido social. El proyecto “Todos al Parque”, al priorizar el mantenimiento y mejoramiento de estos espacios, no solo cumple con un deber urbanístico, sino que da contenido concreto a principios superiores del orden constitucional colombiano, reafirmando que la inversión en espacio público es, en esencia, inversión en dignidad, igualdad y bienestar colectivo.

Por otra parte, la **Ley 1083 de 2006**, sobre desarrollo urbano sostenible, impone a los municipios y distritos la obligación de incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en la planificación del territorio urbano. Esta norma promueve la consolidación de la infraestructura verde, la integración de espacios naturales en la ciudad y la recuperación de zonas ambientales degradadas, reconociendo así la interdependencia entre medio ambiente, ordenamiento territorial y calidad del espacio público.

En segundo lugar, el **Acuerdo Distrital 007 de 2011**, expedido por el Concejo Distrital de Barranquilla, adopta la Política Distrital para la Gestión Ambiental Urbana, estableciendo directrices para la recuperación, mantenimiento, manejo y financiación de parques, plazas, bulevares y zonas verdes. Este acuerdo reconoce el espacio público como un activo urbano con funciones ambientales, sociales y culturales, cuya adecuada gestión incide directamente en la calidad de vida de los ciudadanos y en el equilibrio ecológico del territorio.

Más recientemente, el **Acuerdo Distrital 004 de 2024** refuerza este marco normativo al establecer directrices específicas para la implementación de adecuaciones y mobiliarios inclusivos en los parques y espacios públicos del Distrito de Barranquilla, en beneficio de niños, niñas y adolescentes con trastornos del

neurodesarrollo, discapacidades sensoriales, cognitivas o motrices, tales como el Espectro Autista, el Síndrome de Down, el TDAH, la Parálisis Cerebral y la población sorda y ciega, entre otros. Este acuerdo constituye un avance normativo en términos de accesibilidad universal y diseño inclusivo, alineado con el enfoque diferencial que orienta las políticas públicas contemporáneas, y otorga a los parques un valor pedagógico, terapéutico y comunitario esencial para la inclusión social.

En línea con estos antecedentes, el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027** “Barranquilla a Otro Nivel”, en su línea estratégica “Ciudad Dinámica”, componente “Espacios Públicos y Ambientes Urbanos”, formula el programa “Espacios Públicos para Todos”, que incorpora como iniciativa central el proyecto “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque”. Este proyecto asume el mantenimiento del sistema de parques como un componente estructural del bienestar urbano, al tiempo que impulsa su activación con enfoque educativo, cultural, ambiental y participativo, en articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y los principios de equidad territorial y sostenibilidad.

Este conjunto normativo se articula, a su vez, con los compromisos internacionales asumidos por Colombia en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana (NAU). El ODS 11 establece como meta garantizar el acceso universal a espacios públicos seguros, inclusivos y de calidad, mientras que el ODS 15 promueve la protección y restauración de los ecosistemas urbanos. Por su parte, la NAU resalta el valor del espacio público como núcleo de resiliencia urbana, gobernanza democrática y derecho a la ciudad, promoviendo su gestión participativa y sostenible.

En conjunto, estas normas, en su complementariedad temática, legitiman el proyecto “Todos al Parque” como una política pública integral, cuyo alcance trasciende el simple mantenimiento físico de infraestructura y se proyecta hacia la construcción de una ciudad más inclusiva, equitativa, sostenible y cohesionada socialmente. Así, la inversión en parques no es solo una apuesta urbanística, sino una estrategia de educación, cultura, inclusión y desarrollo humano, plenamente coherente con los principios constitucionales y las agendas globales de transformación urbana.

2.2 DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.

Barranquilla vivió un momento histórico con la realización de los XXIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, que no solo marcaron un hito en la proyección internacional de la ciudad, sino que dejaron como legado una infraestructura deportiva moderna y diversa. Gracias a esta inversión, el Distrito se dotó de escenarios de primer nivel en múltiples disciplinas, reflejo del compromiso institucional por hacer del deporte una prioridad y una herramienta para el desarrollo social.

Sin embargo, contar con estos espacios implica también asumir una gran responsabilidad: **‘garantizar su sostenibilidad en el tiempo’**. Esto se traduce en

labores continuas de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, que aseguren su funcionamiento óptimo y prolonguen su vida útil. No se trata solo de responder ante una avería, sino de anticiparse al deterioro, evitar accidentes y preservar el valor de la inversión realizada con recursos públicos.

Actualmente, el Distrito administra quince escenarios deportivos, entre los que se destacan el Estadio Metropolitano “Roberto Meléndez”, el Estadio de Béisbol “Édgar Rentería”, el Coliseo “Sugar Baby Rojas”, el Complejo Acuático “Eduardo Movilla” y el Parque de Raquetas “María Fernanda Herazo”. Cada uno de estos espacios cumple una función clave en la promoción del deporte, el encuentro comunitario y el bienestar ciudadano. A ellos se suman otros escenarios que, si bien no hacen parte de esa lista principal, también son atendidos por el Distrito en lo que refiere a su administración, reparación y mantenimiento.

Estos escenarios requieren una atención permanente. Las condiciones climáticas, el uso intensivo o incluso la falta de actividad durante ciertos periodos pueden generar deterioro. En este sentido, el mantenimiento no es un lujo ni una medida puntual, sino una necesidad estructural. Mantener estas instalaciones en buen estado permite cumplir con la normativa vigente, evitar el cierre de espacios por fallas técnicas, garantizar la seguridad de los usuarios y asegurar la continuidad de los programas deportivos, recreativos y sociales que allí se desarrollan.

Además, contar con un sistema de mantenimiento bien documentado y ejecutado facilita futuras auditorías, revisiones técnicas y procesos de mejora continua, elementos esenciales para la gestión pública responsable.

De otro lado, la pandemia por COVID-19 también dejó una enseñanza importante en esta materia. Durante los meses más críticos de la emergencia sanitaria, muchos escenarios permanecieron cerrados. Esta pausa forzosa afectó su operatividad y evidenció la necesidad de establecer planes sostenidos de cuidado y conservación. Como es sabido, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria mediante la Resolución No. 385 de 2020, prorrogada hasta el 30 de junio de 2022. En ese contexto, el cierre de instalaciones deportivas fue inevitable, pero también marcó un punto de reflexión sobre la importancia de estar preparados para preservar estos espacios incluso en circunstancias excepcionales.

Las secuelas generadas en la infraestructura de los escenarios deportivos del Distrito, como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, aún se hacen evidentes. Durante los meses más críticos, el cierre prolongado de estos espacios y la interrupción de su mantenimiento regular provocaron un deterioro progresivo que hoy exige respuestas estructurales. A esta situación se suman los efectos del desgaste natural de las estructuras y las limitaciones administrativas derivadas de la falta de continuidad contractual en la ejecución de labores de mantenimiento, lo cual ha incrementado significativamente la urgencia de contar con mecanismos que garanticen la sostenibilidad operativa de estos escenarios.

Frente a este panorama, se hace imperativo buscar herramientas que permitan asegurar la ejecución ininterrumpida de las actividades de mantenimiento

preventivo y correctivo, necesarias para conservar en condiciones óptimas estos espacios deportivos que son de uso público y estratégico para la ciudad.

Adicionalmente, es importante resaltar que, durante los períodos vacacionales y los recesos escolares, los escenarios deportivos del Distrito reciben una afluencia considerable de usuarios, especialmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Esta alta demanda implica una responsabilidad institucional adicional: **‘velar por el adecuado estado de las instalaciones y ejecutar de manera oportuna las acciones que garanticen la seguridad de los visitantes y preserven la funcionalidad de los espacios’.**

En este contexto, se refuerza la necesidad de adoptar decisiones que aseguren una gestión eficiente, continua y técnica del mantenimiento de la infraestructura deportiva, como condición esencial para preservar el acceso efectivo de la ciudadanía a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, conforme lo ordenan la Constitución, la ley y especialmente, el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital “Barranquilla A Otro Nivel 2024–2027”, se reconoce al deporte, la recreación y la actividad física como herramientas esenciales para la transformación social, el fortalecimiento del tejido comunitario y la promoción de estilos de vida saludables. Esta visión se encuentra expresamente desarrollada en el numeral 5.11, Diagnóstico de Recreación y Deportes, donde se establecen metas claras y objetivos estratégicos, cuya ejecución depende en gran medida de la disponibilidad y calidad de los escenarios deportivos del Distrito.

La adecuada implementación de estos programas requiere que los escenarios deportivos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento. En este sentido, la ejecución de los contratos y actividades asociadas a las metas del plan está estrechamente vinculada con la garantía de una infraestructura deportiva segura, funcional y accesible para toda la población. Es decir, la infraestructura no solo debe existir, sino mantenerse viva, activa y al servicio de la comunidad.

En línea con este propósito, la Alcaldía de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, ha adelantado programas estructurados que promueven el acceso al deporte, la recreación y la actividad física, con enfoque de inclusión y equidad territorial. Estas acciones han impactado positivamente a miles de ciudadanos, especialmente niños, jóvenes y adultos mayores, quienes encuentran en los escenarios deportivos espacios seguros para el desarrollo integral, la convivencia pacífica y el fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo.

Barranquilla cuenta hoy con una infraestructura deportiva robusta y estratégica, conformada por escenarios emblemáticos como el Estadio Metropolitano “Roberto Meléndez”, el Estadio de Béisbol “Édgar Rentería”, el Estadio Romelio Martínez, el Coliseo “Elías Chegwin”, el Coliseo “Sugar Baby Rojas”, el Complejo de Raquetas “María Fernanda Herazo”, el Estadio Moderno “Julio Torres”, el Estadio de Atletismo “Rafael Cotes” y el Complejo Acuático “Eduardo Movilla”, entre otros. En estos espacios se desarrollan múltiples disciplinas como patinaje, BMX, sóftbol, pesas,

taekwondo, fútbol, karate, fútbol sala, ráquetbol, béisbol, tenis, baloncesto, voleibol, atletismo y natación. Esta diversidad permite ofrecer una amplia cobertura deportiva a través de programas de formación, competencia y uso comunitario.

Durante la vigencia 2024, Barranquilla fue sede de eventos deportivos de gran relevancia nacional e internacional, tales como el Mundial Juvenil de Tenis, el Mundial Sub-15 de Béisbol, las veladas boxísticas “Fuego en el Ring”, el Torneo Ráquetbol Open Barranquilla, el III Campeonato Regional de Atletismo, el Campeonato Sudamericano de Trampolín, y las eliminatorias al Mundial FIFA 2026, entre otros. Estos eventos no solo consolidaron la imagen de Barranquilla como una ciudad deportiva de alto nivel, sino que generaron un impacto económico positivo, dinamizando sectores como el turismo, la hotelería, el comercio y los servicios logísticos.

A la par, se implementaron estrategias como el Proyecto de Apoyo a Deportistas, que benefició a 125 atletas de alto rendimiento y de reserva deportiva, quienes utilizan estos escenarios para su preparación con miras a competencias nacionales e internacionales. Su desarrollo depende, en gran medida, de contar con escenarios en condiciones óptimas que permitan entrenamientos seguros, constantes y de calidad.

No obstante, la falta de mantenimiento oportuno puede comprometer seriamente la funcionalidad de estas instalaciones. El deterioro de la infraestructura no solo limita su uso y pone en riesgo la integridad de los usuarios, sino que incrementa exponencialmente los costos de recuperación. Además, compromete la calidad de los servicios deportivos y recreativos y pone en entredicho la capacidad de la ciudad para seguir siendo sede de eventos de gran envergadura, afectando así oportunidades económicas futuras.

En contraste, la inversión sostenida en mantenimiento genera múltiples beneficios. No solo preserva el valor de los bienes públicos y reduce costos a largo plazo, sino que también genera empleo en sectores como la construcción, la operación logística, el mantenimiento técnico, la seguridad y la organización de eventos. Asimismo, garantiza la continuidad de una oferta deportiva accesible, segura y de calidad para toda la comunidad, especialmente en momentos de alta demanda como los recesos escolares y los períodos vacacionales, en los cuales se incrementa significativamente la afluencia de usuarios a los escenarios deportivos.

Mantener esta infraestructura en condiciones óptimas es, por tanto, una decisión estratégica que articula objetivos sociales, económicos y territoriales. Es también una forma concreta de reafirmar el compromiso de Barranquilla con una ciudadanía activa, saludable, integrada y orgullosa de sus logros deportivos.

Lo anterior evidencia un alto grado de compromiso institucional por parte del Distrito con la sostenibilidad operativa y funcional de los escenarios deportivos a su cargo. Este compromiso conlleva la obligación de ejecutar de forma continua e ininterrumpida las acciones necesarias para garantizar condiciones mínimas de calidad, seguridad, accesibilidad y funcionalidad de las instalaciones, con el

propósito de prolongar su vida útil y maximizar su aprovechamiento por parte de la comunidad.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal, se hace indispensable **contar con la autorización del Honorable Concejo Distrital para la celebración de contratos en el sector deportes, específicamente en el componente “Mantenimiento, adecuación y administración de los escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla”, comprometiendo recursos de futuras vigencias entre 2025 y 2032.**

Esta autorización resulta fundamental para asegurar:

- La sostenibilidad física y funcional de las instalaciones deportivas.
- La continuidad de las acciones de mantenimiento, evitando interrupciones perjudiciales.
- La eficiencia en los procesos de contratación y adquisición de insumos, evitando sobre costos.
- La prolongación de la vida útil de los escenarios, optimizando la inversión pública.
- La prevención de pérdidas económicas derivadas del deterioro por falta de atención oportuna.

Con esta iniciativa, el Distrito reafirma su propósito de preservar y fortalecer el sistema de infraestructura deportiva, no solo como una política de gestión patrimonial, sin como una herramienta efectiva para el desarrollo social, la salud pública, la inclusión comunitaria y la dinamización económica de la ciudad.

2.2.1 Plan de Mantenimiento Escenarios Deportivos Nuevo Modelo de Operación.

El Plan de Mantenimiento de Escenarios Deportivos se configura como el instrumento técnico-operativo que sustenta la necesidad de garantizar, de manera continua y eficiente, la conservación y funcionalidad de la infraestructura deportiva del Distrito. Para hacer viable su ejecución en el tiempo y asegurar su impacto sostenible, se requiere de la autorización del Honorable Concejo Distrital para comprometer recursos de vigencias futuras, lo cual permitirá la celebración de los contratos necesarios para la administración, adecuación y mantenimiento de los escenarios deportivos entre los años 2025 y 2032.

Esta autorización presupuestal resulta indispensable para implementar de manera efectiva el nuevo modelo de operación, asegurar la disponibilidad permanente de los espacios, evitar la interrupción de servicios por falta de mantenimiento oportuno y preservar el legado deportivo de la ciudad, garantizando su acceso y aprovechamiento por parte de toda la comunidad.

El Plan de Mantenimiento de Escenarios Deportivos define las directrices técnicas y operativas para garantizar la adecuada conservación, funcionalidad, seguridad y

disponibilidad de la infraestructura deportiva distrital, al servicio de la comunidad. Su propósito central es asegurar que estos espacios se mantengan en condiciones óptimas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y sociales, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y sostenibilidad del servicio público.

Este plan se estructura en torno a tres componentes estratégicos, orientados a optimizar la gestión de los recursos públicos y reducir los costos asociados al mantenimiento, mediante la adopción de un nuevo modelo de operación. Dicho modelo incorpora herramientas de planificación preventiva, seguimiento técnico y control de procesos, permitiendo una intervención más oportuna, integral y eficiente sobre los escenarios deportivos.

De manera complementaria, el plan contempla una proyección de inversión multianual, que permite anticipar los requerimientos financieros a corto, mediano y largo plazo, garantizando así la sostenibilidad del sistema de mantenimiento, la programación adecuada de las intervenciones y la optimización del recurso presupuestal disponible.

La implementación de este esquema, se centra en un uso más eficiente del tiempo, del talento humano y de los recursos logísticos, al tiempo que fortalece los mecanismos de monitoreo y evaluación, permitiendo una toma de decisiones informada y orientada a resultados. En definitiva, se trata de una estrategia integral que busca consolidar una infraestructura deportiva moderna, funcional y sostenible, alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo “Barranquilla A Otro Nivel 2024–2027”.

2.2.2 Componentes del Plan de Mantenimiento.

Para lograr una implementación técnica, ordenada y sostenible del Plan de Mantenimiento de Escenarios Deportivos, se han definido tres componentes estratégicos que permiten estructurar las acciones de operación, mantenimiento y atención de contingencias. Estos componentes buscan garantizar una cobertura integral sobre los escenarios deportivos, optimizar el uso de los recursos públicos y prevenir fallas que comprometan su disponibilidad y seguridad. A continuación, se describen los elementos que integran este esquema.

El Plan de Mantenimiento se estructura en torno a los siguientes componentes:

A. Puesta a punto – Mantenimientos correctivos:

Comprende las intervenciones requeridas para corregir fallas estructurales, eléctricas, mecánicas o funcionales en los escenarios deportivos. Este componente busca asegurar que todas las instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para su operación y uso por parte de la comunidad.

B. Mantenimiento y operación de 21 escenarios deportivos:

Este componente contempla la gestión integral de los escenarios mediante acciones operativas permanentes y programas de mantenimiento preventivo, organizados de la siguiente manera:

Operación – Costos fijos: Incluye los gastos asociados a la administración general, funcionamiento diario y logística operativa de los escenarios, tales como servicios públicos, personal de apoyo, vigilancia y suministros básicos.

Mantenimientos preventivos: Se programan con distintas frecuencias, según el tipo de instalación, con el objetivo de preservar la infraestructura, evitar deterioros prematuros y reducir la necesidad de intervenciones correctivas de alto costo. Se clasifican así:

- Mensuales: Inspecciones rutinarias, ajustes básicos y verificación de funcionamiento de equipos.
- Trimestrales: Revisión de elementos estructurales y funcionales con intervenciones menores.
- Semestrales: Acciones de mediana complejidad orientadas a reforzar el estado general de las instalaciones.
- Anuales: Mantenimientos integrales y de mayor alcance, que incluyen intervenciones sobre sistemas críticos y áreas de alta demanda.

Apoyo a eventos: Contempla la preparación, adecuación y restauración de los escenarios para la realización de actividades deportivas, recreativas o culturales, garantizando su funcionalidad antes, durante y después de cada evento.

C. Rubro para obras menores, mantenimientos correctivos o reemplazos eventuales:

Este componente prevé un presupuesto específico destinado a atender reparaciones urgentes, mantenimientos correctivos no programados y el reemplazo de elementos críticos cuya vida útil haya finalizado. Su finalidad es permitir una respuesta oportuna ante situaciones imprevistas, sin comprometer la continuidad operativa de los escenarios.

Esquema de gestión operativa de los escenarios deportivos

Este nuevo esquema de gestión para la operación y mantenimiento de los escenarios deportivos del Distrito sería implementado mediante un **contrato de gerencia suscrito entre la Alcaldía de Barranquilla y la entidad operadora que se defina para tal fin**. Este modelo tiene como objetivo central optimizar el funcionamiento integral de la infraestructura deportiva, mediante una asignación más eficiente de los recursos disponibles y la ejecución oportuna de los mantenimientos requeridos.

La implementación de este modelo de operación trae consigo mejoras sustanciales en la gestión de los escenarios deportivos, destacándose los siguientes beneficios:

Reducción en los tiempos de respuesta y atención: Se agilizan los procesos operativos y de mantenimiento, permitiendo una atención más rápida y eficaz ante eventualidades o necesidades programadas.

Optimización de recursos: Se logra una mayor eficiencia en el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros, lo que ha reducido costos operativos y mejorado la planeación de actividades de mantenimiento.

Mayor ejecución con mejor seguimiento y control: Se fortalecen los mecanismos de supervisión, control técnico y rendición de cuentas, lo que permite verificar el cumplimiento de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de forma más precisa y transparente.

Este nuevo esquema representa un avance estratégico en la administración de la infraestructura deportiva de Barranquilla, al consolidar un modelo más técnico, preventivo y sostenible. Su implementación permitirá no solo preservar y mejorar la calidad de los escenarios deportivos, sino también garantizar su disponibilidad continua para el disfrute, la práctica deportiva y la integración comunitaria de toda la población.

El nuevo esquema de gestión para la operación y mantenimiento de los escenarios deportivos del Distrito permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, garantizando la calidad, funcionalidad y disponibilidad de las instalaciones sin comprometer su sostenibilidad. Esta estructura, basada en criterios de eficiencia operativa, seguimiento técnico y planificación financiera, generará beneficios concretos en términos de ahorro y desempeño institucional.

En el componente de operación, especialmente en la gestión de personal, se proyecta un gasto de 138 millones de pesos, lo que representará una disminución del 40 % frente a las cifras usualmente requeridas para esta función. Este ajuste se traducirá en un uso más racional de los recursos sin afectar la cobertura de servicios.

En materia de mantenimiento, se prevé una mejora significativa en la gestión de los gramados deportivos, cuyo costo estimado será de 130 millones de pesos, lo que implicará un ahorro del 27%, al implementar procedimientos más eficientes y controlados.

En conjunto, el nuevo modelo de operación y mantenimiento conducirá a una reducción del 34 % en los costos operativos y de mantenimiento, fortaleciendo así la capacidad del Distrito para administrar su infraestructura deportiva de forma técnica, sostenible y orientada a resultados.

Este esquema, además de garantizar una gestión más eficiente, asegurará la disponibilidad continua de los escenarios, mejorará la programación de

intervenciones y consolidará una política pública de mantenimiento con impacto fiscal positivo y alta rentabilidad social.

2.2.3 Proyección de inversión y esquema financiero del Plan de Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos.

La sostenibilidad técnica y operativa de los 21 escenarios deportivos del Distrito de Barranquilla estará respaldada por un esquema financiero integral, cuya ejecución se proyecta para el período 2025–2032, con una **inversión total estimada de \$164.893 millones**. Esta inversión se articula en torno a tres pilares técnicos principales, complementados por un componente de gestión administrativa que permitirá garantizar el adecuado seguimiento y control del plan.

2.2.4 Puesta a punto inicial (mantenimientos correctivos).

Para garantizar la óptima operatividad de los escenarios, se ha destinado una inversión considerable en Puesta a Punto. Un total de \$21.805 millones se asignarán en los primeros 3 años (2025 — 2026 - 2027). Esta inversión cubre la totalidad de los mantenimientos correctivos que se requieren para asegurar que las instalaciones estén en óptimas condiciones de funcionamiento.

2.2.5 Mantenimiento y operación continua de los 21 escenarios deportivos.

- El componente más representativo del plan está asociado a la sostenibilidad operativa, mediante una asignación de \$104.696 millones distribuidos a lo largo de los ocho años. Este rubro cubrirá:
- Los costos fijos asociados al funcionamiento diario de los escenarios (personal, servicios, logística).
- La ejecución sistemática de mantenimientos preventivos con frecuencias mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- La atención operativa de eventos deportivos, recreativos y culturales, incluyendo adecuaciones logísticas, técnicas y de soporte.

La inversión en este componente seguirá una progresión gradual y controlada, iniciando con \$9.323 millones en 2025 y creciendo hasta \$17.597 millones en 2032, en coherencia con la evolución proyectada de la infraestructura, el uso intensivo de los escenarios y los requerimientos operativos derivados de su masificación.

2.2.6 Fondo para obras menores, mantenimientos correctivos o reemplazos eventuales.

A partir del año 2026, se activará un fondo estratégico de contingencia por un valor acumulado de \$38.392 millones, el cual permitirá atender:

- Reparaciones imprevistas.
- Mantenimientos correctivos no programados.

- Sustitución de componentes cuya vida útil haya expirado.
- Adecuaciones menores o mejoras técnicas requeridas en campo.

Este rubro iniciará con una asignación de \$4.109 millones en 2026, y crecerá progresivamente hasta alcanzar \$7.084 millones en 2032, lo que garantiza capacidad de respuesta técnica sin afectar el flujo operativo del plan.

2.2.7 Gestión administrativa del proyecto.

Con el propósito de garantizar una ejecución eficiente, transparente y técnicamente supervisada, se ha previsto un componente específico para la gestión administrativa a cargo de la gerencia o entidad operadora que se designé para tal fin, con una asignación total de \$13.191 millones. Este monto respaldará funciones de planificación, coordinación interinstitucional, seguimiento contractual, supervisión técnica y control presupuestal de todo el ciclo de ejecución.

2.2.8 Sostenibilidad y enfoque financiero del modelo.

El diseño financiero del plan responde a un principio de racionalidad presupuestal y sostenibilidad operativa, basado en la articulación entre una inversión inicial fuerte (puesta a punto) y un esquema de gestión eficiente de costos a largo plazo (mantenimiento preventivo y fondo de contingencia).

Se espera que, con el paso de los años, la necesidad de mantenimientos correctivos disminuya progresivamente, reflejando el impacto positivo de las acciones preventivas implementadas. A su vez, el crecimiento moderado de los costos de operación responderá de manera realista al envejecimiento de los activos, al incremento del uso ciudadano y a la consolidación de Barranquilla como sede habitual de grandes eventos deportivos.

En esencia, esta estrategia busca consolidar la estabilidad funcional de los escenarios deportivos distritales, protegiendo la inversión pública y asegurando su disponibilidad permanente como espacios de integración social, formación deportiva y desarrollo comunitario.

Proyección Inversión Mantenimiento, Adecuación y Administración de Escenarios Deportivos

CONCEPTOS	AÑO 1 2025	AÑO 2 2026	AÑO 3 2027	AÑO 4 2028	AÑO 5 2029	AÑO 6 2030	AÑO 7 2031	AÑO 8 2032	TOTAL
Puesta a Punto [Mantenimientos Correctivos]	\$ 2.834	\$ 10.166	\$ 8.806						\$ 21.805
Mantenimiento y Operación de 21 Escenarios									
- Operación (Costos Fijos)									
- Mantenimientos preventivos mensuales									
- Mantenimientos preventivos trimestrales	\$ 9.323	\$ 10.208	\$ 11.178	\$ 12.240	\$ 13.403	\$ 14.676	\$ 16.070	\$ 17.597	\$ 104.696
- Mantenimientos preventivos semestrales									
- Mantenimiento preventivos anual									
- Apoyo a eventos									
Rubro para obras menores, mantenimientos correctivos o reemplazos		\$ 4.109	\$ 4.500	\$ 4.927	\$ 5.395	\$ 5.908	\$ 6.469	\$ 7.084	\$ 38.392

TOTAL ANUAL	\$ 12.156	\$ 24.483	\$ 24.483	\$ 17.167	\$ 18.798	\$ 20.584	\$ 22.539	\$ 24.681	\$ 164.893
TOTAL, ACUMULADO	\$ 12.156	\$ 36.640	\$ 61.123	\$ 78.290	\$ 97.089	\$ 117.673	\$ 140.212	\$ 164.893	\$ 164.893
Gerencia	\$ 972	\$ 1.959	\$ 1.959	\$ 1.373	\$ 1.504	\$ 1.647	\$ 1.803	\$ 1.974	\$ 13.191

2.2.9 MARCO NORMATIVO PARA MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS.

En complemento a la estrategia técnica y financiera que sustenta el nuevo modelo de mantenimiento de la infraestructura deportiva del Distrito, es necesario destacar el marco constitucional, legal y programático que respalda esta iniciativa y le otorga plena legitimidad. Dicho marco establece de manera inequívoca que el acceso al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituye un derecho fundamental cuya garantía requiere no solo de programas sociales, sino de infraestructura adecuada, segura y funcional, sostenida mediante políticas públicas eficaces y recursos estables.

La **Constitución Política de Colombia, en su artículo 52**, reconoce expresamente el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre, e impone al Estado el deber de fomentar estas actividades como parte de la educación y del gasto público social. En desarrollo de este mandato, la **Ley 181 de 1995**, en sus artículos 3° y 70, asigna a las entidades territoriales —entre ellas el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla— la responsabilidad de construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos, con el acompañamiento técnico de Coldeportes (hoy Ministerio del Deporte). Esta competencia se articula con los procesos de descentralización establecidos en la **Ley 12 de 1986** y su norma reglamentaria, el **Decreto 77 de 1987**, que trasladaron a los municipios las funciones de construcción, dotación y mantenimiento de instalaciones deportivas, recreativas y de educación física, fortaleciendo así la autonomía local y la gestión eficiente del deporte y la recreación como bienes públicos esenciales.

En el mismo sentido, la **Ley 715 de 2001**, en su artículo 76, numerales 76.7.1 y 76.7.2, establece que los municipios y distritos son responsables de financiar, cofinanciar y ejecutar proyectos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, así como de garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los espacios físicos donde se desarrollen estas actividades. Estas competencias deben cumplirse con recursos propios o con recursos del Sistema General de Participaciones, en el marco del gasto público social y en coordinación con las políticas sectoriales definidas por el Ministerio del Deporte. De esta manera, se consolida la obligación de las entidades territoriales de promover la infraestructura deportiva y recreativa como componente estructural del bienestar social, la salud pública y la educación integral.

En el plano distrital, el **Acuerdo No. 0020 de 2015**, mediante el cual se adopta la **Política Pública de Juventud**, refuerza el compromiso institucional del Distrito con la promoción de una infraestructura deportiva y recreativa incluyente,

accesible y segura, como medio para fortalecer el tejido social, fomentar estilos de vida saludables y garantizar oportunidades de participación para niños, niñas y jóvenes. En coherencia con los principios de integralidad, inclusión y desarrollo humano establecidos en los artículos 5° y 6° del citado Acuerdo, así como con el Eje Estructural de Aprovechamiento del Tiempo Libre (artículo 14), la Administración Distrital asume el deporte y la recreación como herramientas pedagógicas y sociales para la construcción de ciudadanía juvenil y el ejercicio efectivo de los derechos reconocidos en la Constitución y en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013).

Finalmente, el **Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”**, en su **Línea Estratégica Ciudad Segura y Solidaria** y, de manera específica, a través del **Programa Más Deporte de Clase Mundial**, establece como prioridad la **implementación de un sistema integral de mantenimiento, operación y administración de los escenarios deportivos del Distrito**, con el propósito de garantizar su óptimo estado, sostenibilidad y disponibilidad permanente para la ciudadanía. Este enfoque asegura que la infraestructura deportiva sea entendida como un bien público de uso social, destinado a promover la actividad física, la salud, la recreación y la convivencia ciudadana, en cumplimiento de los artículos 52 y 67 de la Constitución Política, la Ley 181 de 1995 y las metas programáticas del Plan de Desarrollo vigente.

A la luz del marco normativo, programático y financiero expuesto, resulta plenamente justificada la adopción del proyecto “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla”, así como la autorización por parte del Honorable Concejo Distrital para comprometer recursos con cargo a vigencias futuras excepcionales del período 2025 a 2032. Esta decisión no solo permitirá la continuidad técnica y operativa del nuevo modelo de mantenimiento, sino que garantizará el cumplimiento de obligaciones constitucionales y legales en materia de deporte, recreación e inclusión social, contribuyendo al bienestar colectivo y al fortalecimiento del desarrollo urbano sostenible de Barranquilla.

3 ATRIBUCIONES DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El Alcalde Distrital, como máxima autoridad administrativa, cuenta con un conjunto de competencias expresas conferidas por la Constitución y la ley para impulsar iniciativas como el presente Proyecto de Acuerdo.

El artículo 315 de la Constitución Política, en sus numerales 3° y 5°, dispone que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar la prestación de los servicios a su cargo y presentar al Concejo Distrital los proyectos de acuerdo sobre los planes y programas de desarrollo económico y social, las obras públicas y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Estas atribuciones son desarrolladas por la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, cuyo artículo 91 otorga al alcalde la competencia de presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo y dirigir la ejecución de las políticas públicas. De igual manera, la Ley 1617 de 2013, en su artículo 31, refuerza dichas facultades

dentro del régimen especial de los distritos, reconociendo al Alcalde Distrital la potestad de orientar la administración hacia el desarrollo territorial integral, coordinar las políticas públicas y presentar proyectos prioritarios de inversión.

En materia presupuestal y de planeación plurianual, las Leyes 819 de 2003 (artículo 12) y 1483 de 2011 (artículo 1º) regulan el procedimiento para la autorización de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, estableciendo que el ejecutivo local debe presentar al Concejo Distrital la solicitud respectiva, previa aprobación del Concejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS).

De conformidad con estas normas orgánicas, corresponde al Alcalde Distrital presentar el proyecto de autorización de vigencias futuras excepcionales, garantizar que los proyectos estén inscritos y viabilizados en el Plan Plurianual de Inversiones y asegurar la sostenibilidad fiscal y presupuestal del compromiso proyectado.

4 FACULTADES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

El Concejo Distrital, como órgano de representación popular y coadministrador del ente territorial, ejerce competencias constitucionales consagradas en el artículo 313 de la Constitución Política, entre las cuales se incluyen la de adoptar los planes y programas de desarrollo económico y social, votar tributos y gastos locales, dictar normas orgánicas del presupuesto y autorizar al Alcalde Distrital para comprometer vigencias futuras excepcionales.

En materia de contratación pública y presupuestal, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y en concordancia con el artículo 26, numeral 10, de la Ley 1617 de 2013, faculta al Concejo para autorizar excepcionalmente la celebración de contratos que comprometan vigencias futuras, en el marco del régimen general de contratación pública definido por la Ley 80 de 1993.

De igual forma, el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 establece los requisitos y límites bajo los cuales los concejos municipales y distritales pueden autorizar vigencias futuras excepcionales a iniciativa del ejecutivo local, exigiendo que los proyectos se encuentren inscritos y viabilizados en el banco de programas y proyectos, incluidos en el Plan de Inversiones del respectivo Plan de Desarrollo, cuenten con aprobación previa del CODFIS, y que la autorización no exceda el período de gobierno, salvo en el caso de proyectos de importancia estratégica debidamente sustentados con estudios técnicos.

En consecuencia, la presentación del presente Proyecto de Acuerdo se ajusta a las competencias concurrentes del Alcalde Distrital y del Concejo Distrital, y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto— y en la Ley 1483 de 2011, garantizando la legalidad, la sostenibilidad fiscal y la oportunidad administrativa de la iniciativa, en coherencia con los fines esenciales del Estado y las competencias propias del nivel distrital.

5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DISTRITAL.

En lo que respecta a la autorización de vigencias futuras excepcionales, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ha cumplido de manera rigurosa con los requisitos establecidos en el marco normativo orgánico y legal aplicable, en particular con lo dispuesto en el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito de Barranquilla, adoptado mediante Gaceta Distrital No. 589 del 30 de agosto de 2019.

Dicha disposición incorpora íntegramente los lineamientos de la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011 desarrollando en detalle los presupuestos jurídicos, técnicos y financieros que deben observarse para que el Concejo Distrital otorgue su autorización a este tipo de compromisos fiscales.

El artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 reproduce además los principios de la Ley 819 de 2003 y de la Ley 2294 de 2023 garantizando la transparencia, disciplina y sostenibilidad fiscal en la autorización de vigencias futuras excepcionales.

5.1. Cumplimiento de la aprobación previa del CODFIS y alineación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo

En primer lugar, se resalta que los proyectos de inversión “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla” y “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito” fueron presentados, evaluados y aprobados por el Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), órgano técnico creado mediante el Decreto Distrital 0517 del 12 de junio de 2015, conforme a los procedimientos establecidos por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.

Dichas iniciativas cuentan con concepto favorable de sostenibilidad financiera y acreditan su plena alineación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 819 de 2003, modificado por el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, que obliga a las entidades territoriales a garantizar la consistencia de sus decisiones fiscales con las metas plurianuales de ingresos, gastos, déficit y deuda pública.

El CODFIS, en sesión celebrada el 8 de abril de 2025, certificó que los montos máximos, plazos y condiciones de las vigencias futuras excepcionales solicitadas se encuentran determinados en estricta concordancia con las metas del MFMP, garantizando que el nivel de compromisos asumidos no compromete de manera excesiva los ingresos futuros del Distrito ni vulnera la sostenibilidad presupuestal del mediano plazo.

La sumatoria de las obligaciones proyectadas, junto con los costos de mantenimiento, operación y administración, no excede la capacidad de endeudamiento distrital, conforme a los límites establecidos en la Ley 358 del 21 de enero de 1997, asegurando la observancia de los principios de disciplina, eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal que rigen la hacienda pública territorial.

5.2. Cumplimiento del literal a) del artículo 93 del Estatuto Orgánico del

Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

En cumplimiento del literal a) del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se verifica que ambos proyectos corresponden a gasto público social en los sectores de educación, cultura, salud y recreación, conforme al artículo 52 de la Constitución Política de 1991

El proyecto “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque” se orienta al fortalecimiento y sostenibilidad del sistema distrital de parques, plazas, bulevares y zonas verdes, integrando acciones formativas, recreativas, culturales y comunitarias, que consolidan estos espacios como escenarios de educación no formal, inclusión social y desarrollo cultural, en concordancia con los artículos 67, 70 y 71 de la Constitución.

Por su parte, el proyecto “**Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito**” se enmarca en los sectores educación, cultura y salud pública, orientado al fortalecimiento de la infraestructura deportiva como medio para garantizar el derecho al deporte, la recreación y la actividad física, conforme a los postulados de la Ley 181 del 18 de enero de 1995 (Ley del Deporte, Diario Oficial No. 41.679), que en sus artículos 3°, 12 y 70 asigna a los distritos y municipios la responsabilidad de construir, administrar, mantener y adecuar los escenarios deportivos.

Estas disposiciones reafirman el carácter de gasto público social de los proyectos, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en los artículos 2, 67 y 70 de la Constitución Política y del principio de gasto público social consagrado en el artículo 350 constitucional.

5.3. Cumplimiento del literal e) del artículo 93 — Incorporación en el Plan de Desarrollo y Plan Plurianual de Inversiones

Ambos proyectos se encuentran expresamente incorporados en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla A Otro Nivel”, aprobado mediante Acuerdo Distrital 006 del 25 de junio de 2024. Dicha inclusión habilita jurídicamente la autorización de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, conforme al literal e) del artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y al literal a) del artículo 1° de la Ley 1483 de 2011.

- El proyecto “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque” está incluido en el artículo 17, componente “Espacio Público y Ambientes Urbanos”, programa 17.1 “Espacios Públicos para Todos”, específicamente como proyecto 17.1.7, cuya finalidad es asegurar la sostenibilidad física, ambiental y social de los parques y plazas del Distrito, mediante acciones de limpieza, mantenimiento, accesibilidad universal y activación comunitaria.
- El proyecto “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito” se encuentra identificado en el numeral 13.3.4 del mismo Plan, dentro del Programa “Más Deporte de Clase Mundial”, como iniciativa prioritaria para el mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos distritales.

La inclusión de ambos proyectos en el Plan Plurianual de Inversiones confirma su coherencia con la planeación estratégica y presupuestal del Distrito, cumpliendo los requisitos del artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019, la Ley 1483 de 2011 y la Ley

819 de 2003.

5.4. Inscripción, viabilidad técnica y sostenibilidad fiscal

Los proyectos se encuentran debidamente inscritos y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN), con las siguientes identificaciones:

- BPIN No. 2024080010085 – “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla”.
- BPIN No. 2024080010097 – “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito”.

Las fichas técnicas fueron aprobadas por la Secretaría Distrital de Planeación mediante acto administrativo de marzo de 2025, y cuentan con concepto favorable de viabilidad técnica y presupuestal.

La Secretaría Distrital de Hacienda, en certificación de abril de 2025, constató que los compromisos proyectados no superan la capacidad de endeudamiento ni comprometen la estabilidad financiera del Distrito, cumpliendo los parámetros de la Ley 358 de 1997 y de la Ley 819 de 2003.

Estas condiciones habilitan jurídicamente la solicitud y autorización de las vigencias futuras excepcionales, en tanto los proyectos presentan continuidad programática y horizonte de ejecución plurianual, en armonía con el principio de planeación financiera previsto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

5.5. Fuente de financiación y no sujeción a concepto del DNP

Tanto el proyecto “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque” como el de “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito” serán financiados exclusivamente con recursos propios del Distrito de Barranquilla, conforme a la información registrada en el BPIN y al Plan Plurianual de Inversiones adoptado mediante el Acuerdo 006 de 2024.

Por tanto, no requieren concepto de viabilidad del Departamento Nacional de Planeación (DNP), al no tratarse de proyectos con cofinanciación de la Nación.

Esta condición refuerza la autonomía fiscal y presupuestal del Distrito, en consonancia con el artículo 287 de la Constitución Política, y garantiza el uso responsable de los recursos propios, conforme a los principios de sostenibilidad y transparencia fiscal definidos en la Ley 1483 de 2011 y el Acuerdo 012 de 2019.

5.6. Compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo y sostenibilidad presupuestal

En concordancia con la Ley 1483 de 2011, las vigencias futuras excepcionales solicitadas para los proyectos citados fueron evaluadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y declaradas compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2025–2032, adoptado mediante Decreto Distrital 0432 de 2024.

Si bien las vigencias futuras excepcionales no forman parte del presupuesto de la vigencia 2025 —característica propia de su naturaleza jurídica—, su programación

resulta fiscalmente viable, en tanto no compromete la sostenibilidad financiera del Distrito ni la capacidad de pago frente a obligaciones previamente adquiridas.

Los niveles de inflexibilidad presupuestal derivados del compromiso se encuentran dentro de márgenes fiscalmente aceptables, conforme a las proyecciones contenidas en el MFMP y los indicadores establecidos en la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003.El análisis de la Secretaría de Hacienda concluye que el Distrito mantiene una posición de solvencia y equilibrio financiero, que permite asumir el compromiso plurianual sin afectar la estabilidad presupuestal ni el nivel de inversión en otros sectores prioritarios.

En consecuencia, las vigencias futuras excepcionales solicitadas son legalmente procedentes, financieramente sostenibles y estratégicamente necesarias, al garantizar la continuidad, operatividad y sostenibilidad de una política pública consolidada y de alto impacto social, en armonía con el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027, el Acuerdo 012 de 2019 y las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011.

Indicador de solvencia y sostenibilidad Ley 358 de 1997 Millones de pesos

CONCEPTO/VIGENCIA	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes Ajustados	3.561.096	3.809.189	4.173.719	4.506.228	4.966.674	5.469.442	5.853.455	6.281.292	6.732.370	7.217.877
Gastos de Funcionamiento Totales	594.972	629.223	691.900	760.828	836.630	919.992	984.392	1.053.299	1.127.030	1.205.922
Ahorro Operacional	2.966.124	3.179.966	3.481.819	3.745.400	4.130.044	4.549.450	4.869.063	5.227.993	5.605.340	6.011.954
Saldo Deuda Inicial	3.158.786	3.525.874	3.821.062	4.093.517	4.313.444	3.983.678	3.506.545	3.148.794	2.779.614	2.416.129
Amortizaciones	432.912	404.812	587.545	330.526	329.766	477.133	357.751	369.180	363.485	347.532
Desembolso	800.000	700.000	860.000	550.453	0	0	0	0	0	0
Saldo Deuda Final	3.525.874	3.821.062	4.093.517	4.313.444	3.983.678	3.506.545	3.148.794	2.779.614	2.416.129	2.068.597
Intereses	367.666	367.533	389.324	407.814	404.554	366.511	317.398	282.932	247.450	205.502
Indicador de Solvencia	12,4%	11,6%	11,2%	10,9%	9,8%	8,1%	6,5%	5,4%	4,4%	3,4%
Indicador de Sostenibilidad	99%	100%	98%	96%	80%	64%	54%	44%	36%	29%

Fuente: MFMP 2025-2034

Indicador de Superávit primario Ley 819 de 2003 Millones de pesos

SUPERAVIT PRIMARIO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes	5.640.311	6.203.831	6.824.949	7.472.649	8.224.870	9.047.869	9.666.898	10.361.163	11.097.301	11.887.803
Recursos de Capital	433.012	197.671	194.211	157.961	173.038	189.574	202.844	217.043	232.236	248.493
Gastos de Funcionamiento	594.972	629.223	691.900	760.828	836.630	919.992	984.392	1.053.299	1.127.030	1.205.922
Gastos de Inversión	4.677.773	4.999.934	5.350.390	6.131.441	6.826.959	7.473.807	8.210.201	8.872.795	9.591.572	10.377.340
Superávit Primario	800.578	772.344	976.869	738.340	734.320	843.644	675.149	652.112	610.936	553.034
Intereses deuda	367.666	367.533	389.324	407.814	404.554	366.511	317.398	282.932	247.450	205.502
Superávit / Intereses	2,2	2,1	2,5	1,8	1,8	2,3	2,1	2,3	2,5	2,7

Fuente: MFMP 2025-2034

Indicador Gastos de funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación Ley 617 de 2000 (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.217.010	2.438.711	2.682.582	2.950.840	3.245.924	3.570.517	3.820.453	4.087.885	4.374.037	4.680.219
Gastos de Funcionamiento (ICLD)	379.113	417.025	458.727	504.600	555.060	610.566	653.306	699.037	747.970	800.328
Relación GF/ ICLD	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%	17,1%

Fuente: MFMP 2025-2034

De conformidad con las consideraciones técnicas, normativas y financieras expuestas a lo largo del presente documento, el Alcalde Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 12 de la Ley 819 de 2003, 1 de la Ley 1483 de 2011 y el artículo 93 del Acuerdo 012 de 2019 —Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito—, solicita al Honorable Concejo Distrital autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales.

Dicha autorización permitirá expedir los actos administrativos o celebrar los contratos y/o convenios necesarios para la ejecución de los proyectos de inversión “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla” y “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla”, ambos incluidos expresamente en el Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”, y avalados por el Consejo Distrital de Política Fiscal – CODFIS y el Consejo de Gobierno Distrital como iniciativas de importancia estratégica para la ciudad.

Estas autorizaciones tienen como propósito garantizar la continuidad y sostenibilidad financiera y operativa de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del espacio público, la infraestructura deportiva, la recreación y la educación no formal, con estricta sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, planeación y sostenibilidad fiscal establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano y en el marco fiscal de mediano plazo del Distrito.

ANEXOS

Como soporte del presente Proyecto de Acuerdo, se anexan los siguientes documentos:

- Concepto técnico y ficha BPIN No. 2024080010085, correspondientes al proyecto “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla”, emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Concepto técnico y ficha BPIN No. 2024080010097, correspondientes al proyecto “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla”, emitidos igualmente por la Secretaría Distrital de Planeación.
- Acta del Consejo Distrital de Política Fiscal (CODFIS), mediante la cual se emite concepto favorable conforme a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011, certificando la sostenibilidad fiscal y la alineación de ambos proyectos con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
- Actas del Consejo de Gobierno Distrital, mediante las cuales se declara la importancia estratégica de los proyectos “Recuperación y Mejoramiento de Todos al Parque en Barranquilla” y “Mantenimiento, Adecuación y Administración de los Escenarios Deportivos del Distrito de Barranquilla”, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 “Barranquilla a Otro Nivel”.

La autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales que se somete a consideración de esta Honorable Corporación constituye un paso necesario para garantizar la ejecución oportuna, progresiva y sostenible de ambos programas estratégicos, conforme a los procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la normatividad presupuestal vigente y los principios de planeación, eficiencia, continuidad y responsabilidad del gasto público social.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta los argumentos de orden jurídico, técnico y financiero que sustentan esta iniciativa, se solicita el respaldo de los Honorables Concejales del Distrito de Barranquilla para avanzar en una política pública integral que articula el fortalecimiento del espacio público y la infraestructura deportiva como ejes de la transformación urbana, la equidad, la inclusión social, el bienestar colectivo y el desarrollo integral del talento humano de la ciudad.

En síntesis, la aprobación de esta autorización permitirá al Distrito consolidar dos pilares fundamentales del desarrollo territorial:

- La recuperación y sostenibilidad de los espacios públicos y zonas verdes, como escenarios de educación ciudadana, convivencia y sostenibilidad ambiental, y
- El mantenimiento y modernización de los escenarios deportivos, como infraestructura esencial para el ejercicio efectivo del derecho a la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Ambos proyectos reflejan el compromiso de la Administración Distrital con una Barranquilla más sostenible, incluyente y dinámica, donde el espacio público y el deporte se consolidan como motores de transformación social y bienestar para todos sus habitantes.


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto: Agencia Distrital de Infraestructura
Secretaría Distrital de Recreación y Deportes

Proyecto y revisó: Guillermo Acosta Corcho-Asesor Secretaría Jurídica

Aprobó: José Luis Romero Zapata Director de la Agencia Distrital de Infraestructura
Daniel Fernando Trujillo Tovar- Secretario Distrital de Recreación y Deportes
Margine Cedeño Gómez Secretaria Jurídica Distrital.